MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LIC 001 MT 2026

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”

TOCANCIPÁ, 05 DE MARZO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".** Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias para participar.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

5) Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

6) Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

7) Diligenciar absolutamente todos los formatos adjuntos al Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias y que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente la fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado o en un lugar diferente a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión

temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el Pliego de Condiciones.

14) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

18) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1 ..... *10*

1.1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES **10**

1.1.2. JUSTIFICACION DE LEY 10
1.1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION 11
1.1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 11
1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11
1.1.6. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 12
1.1.7. NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES 12
1.1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 12
1.1.9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.1.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 13
1.1.12. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA 13

1.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **14**

1.2.1 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.2.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS 14
1.2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.2.4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, PUBLICIDAD Y CONSULTA 15
1.2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.2.6 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE Y DE PRECISION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.2.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS 16
1.2.8 CORRESPONDENCIA. 17
1.2.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 17
1.2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 17
1.2.11 CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES 17
1.2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES 18
1.2.13 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA 19
1.2.14 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA 19
1.2.15 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 19

CAPITULO 2 ..... *22*

PRESENTACION DE LA PROPUESTA *22*

1.1. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. **22**

1.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA 22
1.1.2. CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACIÓN 22
1.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA 23
1.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
1.1.5. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA 24
1.1.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA 24
1.1.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS 24
1.1.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS 24

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR **25**

1.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR **29**

1.3.1. Consularización 29
1.3.2. Apostille 29
1.3.3. Convalidación de títulos 30

1.4. CÓDIGOS UNSPSC: **31**

1.5. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES **32**

CAPITULO 3 ..... *33*

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES *33*

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO 33
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 33
3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE: 33
3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: 36
3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO 37
3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE 37
3.1.6. PODER 37
3.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL 38
3.1.8. CERTIFICADO DE TARJETA MILITAR 38
3.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 38
3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 39
3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 40
3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 41
3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 41
3.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 41
3.1.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM 41
3.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS 42
3.1.17. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES 42
3.1.18. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA 43
3.1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES 43
3.1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 43
3.1.21. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 43
3.1.22. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 43

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 44

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO 47
3.3.1. Cartas de disponibilidad de artistas: 48
3.3.2. INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS. 48
3.3.3. VEHICULO TRASPORTE DE ALIMENTOS 49
3.3.4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021 (COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS): 49
3.3.5. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50
3.3.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO 50

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE 51

CAPITULO 4 57

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION 57

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 57

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN 57
4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA 58
4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA 58
4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS 58
4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 58

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS 58
4.3.2. FACTOR TÉCNICO (46,5 PUNTOS): 60
4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA - MÁXIMO 10 PUNTOS 61

4.4. FACTORES DE DESEMPATE 68

4.5. EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS 79

4.6. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR 79

4.7. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS 79

4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 80

4.8.1. DE CARÁCTER JURÍDICO: 80
4.8.2. DE EXPERIENCIA 81
4.8.3. DE CARÁCTER TÉCNICO 81
4.8.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 81

4.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 81

4.10. PROPUESTAS PARCIALES 82

4.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 82

4.12. AUDUENCIA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 82

CAPITULO 5 84

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 84

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 84

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 84

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS 84

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 85

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 88

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 89

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR 89
5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR 90
5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR 90
5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR 90

5.7. GARANTÍAS 91

5.8. INDEMNIDAD 91

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS 92

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS 92

5.11. CADUCIDAD: 93

5.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 93

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 93

5.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 93

5.15. NO REAJUSTE, INDEXACIÓN, NI ACTUALIZACIÓN MONETARIA ALGUNA 94

CAPITULO 6 95

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO 95

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 95

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA 95

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 96

6.4. MATRIZ DE RIESGOS 96

CAPITULO 7 97

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES 97
7.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO 98
CAPITULO 8 99
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD 99
FORMULARIO No. 1 102
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 102
FORMULARIO No. 2 104
CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL 104
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 104
PERSONAS JURIDICAS 104
FORMULARIO No. 3 105
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERESES 105
FORMULARIO No. 4 106
COMPROMISO ANTICORRUPCION 106
FORMULARIO No. 5 108
EXPERIENCIA HABIILITANTE DEL PROPONENTE 108
FORMULARIO No. 6 109
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 109
(Criterio de asignación de puntaje) 109
FORMULARIO No. 7 118
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 118
(Criterio de asignación de puntaje) 118
FORMULARIO No. 8 121
CERTIFICACION DE VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD 121
FORMULARIO No. 9 122
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE 122
FORMATO A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) 122
Señores 122
MUNICIPIO DE TOCANCIPA 122
Calle 11 No. 6 - 12 122
FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 124
Señores 124
MUNICIPIO DE TOCANCIPA 124
Calle 11 No. 6 - 12 124
FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA 125

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

CO- SC6662-1

(EMPLEADOR – PROPONENTE) 125
Señores *125*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *125*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *125*
Tocancipá - Cundinamarca *125*
FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA 127
(TRABAJADOR) 127
Señores *127*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *127*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *127*
Tocancipá - Cundinamarca *127*
FORMATO D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA 128
Señores *128*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *128*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *128*
Tocancipá - Cundinamarca *128*
FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 130
Señores *130*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *130*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *130*
Tocancipá - Cundinamarca *130*
FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 131
Señores *131*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *131*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *131*
Tocancipá - Cundinamarca *131*
Señores *132*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *132*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *132*
Tocancipá - Cundinamarca *132*
FORMATO H – ACREDITACIÓN MIPYME 134
Señores *134*
MUNICIPIO DE TOCANCIPA *134*
Calle 11 No. 6 - 12 ..... *134*

Tocancipá - Cundinamarca *134*
ANEXO No. 5 ..... **135**
MATRIZ DE RIESGO **135**

CAPÍTULO 1

1.1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.2. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios en los que se fundamenta la función administrativa señalados en el artículo 209 superior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2046 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 248 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás leyes, decretos reglamentarios que regulan la materia y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

La adquisición de los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según Certificado de Viabilidad No. 2025000890 del 19 de agosto de 2025 expedidos por la Secretaria de Planeación, del Plan de Desarrollo **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO"**:

Eje Estratégico	Progreso con Desarrollo Humano Integral, Equitativo e Inclusivo.
Programa	Comunidad con Garantías de Derechos
Sub- Programa	- Niños niñas y adolescentes con garantías de derechos. - Mujeres centro del progreso tocancipeño
Metas de Cuatrienio	45- Fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de Ludotecas en cuatrienio 57- Realizar mil (1000) atenciones a mujeres a través de los servicios de la Casa de la Mujer, anualmente. 77- Implementar la ruta familiar, con servicios de bienestar
Código BPIN:	202400000006514 202400000006494 202400000006709

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes y servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

La Alcaldía Municipal de Tocancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la Entidad, el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

1.1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el tipo de bienes y servicios a adquirir y su cuantía, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2046 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 248 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Circular Externa 004 – 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - CCE – en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el municipio a través de la Secretaría Administrativa realizó la validación de la disponibilidad de los Bienes o Servicios requeridos por la entidad en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC determinando que los mismos no se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios actualmente suscritos y vigentes a la fecha.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

Es por ello, que, en desarrollo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, Licitación Pública, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a LICITACION PÚBLICA.

1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el Formulario No. 4 de las condiciones complementarias del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.1.6. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.1.7. NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de $ 511.708.497; por lo que el proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($ 1.743.714.894).**

1.1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.1.9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso los siguientes documentos:

A) Aviso de convocatoria pública
B) Estudios y documentos previos
C) Análisis del sector
D) Proyecto de pliego de condiciones
E) Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
F) Resolución de apertura
G) Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
H) Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
I) Acta de Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al Pliego de Condiciones.
J) Acta de diligencia de cierre
K) Ofertas recibidas dentro del término correspondiente.
L) Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.
M) Documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanar las ofertas.
N) Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.
O) Acta de Audiencia de Adjudicación.
P) Resolución de Adjudicación.
Q) Contrato.

1.1.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Municipio realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.1.12. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.2.1 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

1.2.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

En el término previsto en el cronograma, el Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

1.2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo de carácter general motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.2.4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, PUBLICIDAD Y CONSULTA

El mismo día de la apertura del proceso de selección, EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo, en el cual se realizarán los ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas por los interesados que hayan sido aceptadas por la Entidad, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

1.2.6 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE Y DE PRECISION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección del presente pliego de condiciones, se llevará a cabo una audiencia en aplicación a lo señalado en el artículo 220 Decreto – Ley 019 de 2012, concordante con el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO procederá a llevar a cabo la

revisión a la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsibles y la forma de mitigarlo en el proceso contractual; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual a la cual se podrá conectar cualquier persona interesada al link que será publicado mediante mensaje público a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

En la misma audiencia, se podrán aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones, aclarando que la audiencia no es el escenario para la presentación de solicitudes de modificación respecto de los requisitos fijados en el mismo, ya que estas deberán ser presentadas en documento escrito debidamente sustentado, para que el Municipio pueda estudiarlas, analizarlas y resolver aceptarlas o no.

En la citada audiencia EL MUNICIPIO, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

A) Registro de asistencia a la audiencia.
B) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma.
C) Lectura de la matriz de riesgos.
D) Oportunidad para que cada uno de los posibles oferentes presentes en el orden de registro, formulen sus inquietudes. Solo se admitirá un vocero por oferente por un término máximo de cinco (5) minutos.
E) Respuesta a las intervenciones. En consideración a la complejidad de la solicitud EL MUNICIPIO se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co.
F) Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el Pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co.

Esta audiencia de aclaraciones no exime a los proponentes de la responsabilidad de verificar todas las informaciones y condiciones del presente proceso de la Licitación, incluida la matriz de riesgos, hayan o no hecho presencia en el desarrollo de la audiencia.

1.2.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Toda modificación deberá emitirse por escrito, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Adicionalmente, la Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar tres (3) días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas y la hora fijada para tal presentación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.2.8 CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se publicará la lista de oferentes que genera automáticamente a través de la referida plataforma.

1.2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en ninguna causal de rechazo.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.2.11 CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones garantizando la suficiente y debida solvencia económica y financiera y el cumplimiento de los lineamientos técnicos aquí señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A) El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B) El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C) La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D) Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E) La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F) En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G) Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de

Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta y **Formulario No. 3** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

1.2.13 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Municipio de Tocancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.2.14 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.2.15 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso de selección es la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.743.714.894),** incluido IVA y demás impuestos y costos directo e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, respaldo según lo estipulado en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncian:

Programa Hogares, Clubes y Ludotecas: Evento día del niño			
CDP No.	**20260946**	**Fecha**	**16/02/2026**

CUENTA Y/O RUBRO	NOMBREY FUENTE	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4102.2024000 00006514.45.4102001.001	Servicio de atención integral a la primera infancia / recursos propios	**$221.731.521**	**$ 221.730.618**
DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CCPET Y CPC POR VALORES			
CÓDIGOS CCPET Y CPC	**NOMBRE**	**VALOR**	
2.3.2.02.02.006 / 63391	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 40.000.000	
2.3.2.02.02.006 / 61133	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir	$ 40.000.000	
2.3.2.02.02.007 / 73290	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing / servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p	$82.979.087	
2.3.2.02.02.009 / 96220	Servicios para la comunidad sociales y personales	$29.376.217	
2.3.2.02.02.009 / 96310	Servicios para la comunidad sociales y personales – servicios de artistas e interpretes	$29.376.217	
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**$221.731.521**	

Programa Mujer y Equidad de Género: Evento carrera de la mujer y día de la madre			
CDP No.	**20260964**	**Fecha**	**16/02/2026**
CUENTA Y/O RUBRO	**NOMBREY FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.45.4502.2024000 00006494.57.4502033.001	Servicio de integración de la oferta pública/ recursos propios	**$1.101.292.631**	**$ 1.101.292.267**
DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CCPET Y CPC POR VALORES			
CÓDIGOS CCPET Y CPC	**NOMBRE**	**VALOR**	
2.3.2.02.02.006 / 63391	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Servicios de catering para eventos	$ 116.666.666	
2.3.2.02.02.006 / 61133	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir	$ 58.333.333	
2.3.2.02.02.006 / 61144	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de electrodomésticos diferentes de televisión, radio y/o de	$ 58.333.333	

	aparatos para la reproducción o grabación de sonido y gasodomésticos	
2.3.2.02.02.006 / 61151	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de libros periódicos revistas y artículos de papelería	$ 58.333.333
2.3.2.02.02.006 / 61200	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata -	$58,333,335
2.3.2.02.02.007 / 73290	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	$390,630,016
2.3.2.02.02.008 / 85961	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / - Servicios de organización y asistencia de convenciones	$92,521,951
2.3.2.02.02.008 / 88902	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de fabricación de joyas -	$110,796,677
2.3.2.02.02.009 / 93194	Sservicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios de ambulancia	$35,173,802
2.3.2.02.02.009 / 96310	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios de artistas intérpretes -	$35,173,802
2.3.2.02.02.009 / 96990	Servicios para la comunidad, sociales y personales / - Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	$35,173,802
2.3.4.04 / N.A	Para la adquisición de activos no financieros.	$51,822,581
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**$1.101.292.631**

NOTA: Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al evento Góspel alineado al proyecto BPIN 202400000006709 del programa Salvando Vidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben cumplir el proyecto de pliego de condiciones, dentro del cual no se exige el CDP.

Específicamente señala que el proyecto de pliegos de condiciones, en relación con el valor del contrato, debe indicar: "*7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar".*

Ahora bien, el CDP si es requerido desde el acto administrativo de apertura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.5., el cual exige: *"6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes".*

En consecuencia, el CDP no es requerido en la fase de proyecto de pliegos de condiciones, pero si para la fase de pliegos definitivos, desde la publicación del respectivo acto administrativo de apertura, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, esta Secretaría estructuradora aportará el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la etapa de apertura del proceso.

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) debe corresponder al valor del presupuesto oficial establecido. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1.1. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

1.1.2. CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACIÓN

A) Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.

B) Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.

C) La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente **(ver y diligenciar Formulario No. 1)**, es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.

D) No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

E) La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

F) Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.

G) Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.

H) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso de que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismas condiciones en que se recibieron.

I) La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida

por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Licitación Pública en el SECOP II.

J) No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

K) En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando y marcando así el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para que la misma no lo haga público. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: **1)** Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañado de copia de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. **2)** Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o **3)** Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

1.1.5. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

1.1.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

1.1.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

1.1.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar por lo que a continuación, se describen los servicios y productos requeridos por el Municipio.

FICHA TECNICA EVENTOS SOCIAL				
Actividad y/o Evento	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
CARRERA DE LA MUJER 2026	Medallas	Suministro de medalla simbólico y conmemorativo para las participantes de la carrera de la mujer, material acrílico premium, liviana y resistente, con diseño personalizado en alto relieve alusivo a la Carrera de la Mujer – Tocancipá, con función como soporte para celular, con diseño desmontable (de acuerdo a diseño entregado por la entidad.) que facilite su transporte y empaque., debe incluir cinta para colgar con medida de mínimo 12 cm de alto*7 cm de ancho,	UND	6000
	Producción	Alquiler de Pantallas led LIGHTLINK de 9x6 metros pitch 3.9 (Central) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Procesador NOVA VX1000 2 CTV4K Multimodo 1 HDMI 2.0 18gbps Fiber Extender SPROLINK SET 4 SFP Conector fibra multimodo 6 Telepronter de 32" 3 SERVER WINDOWS PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO Medios Line Array NEXO (Main Right) 12 Medios Line Array NEXO (Main Left) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Right) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Left) 12Medios Altos NEXO PS 15 (Frontfill) 4 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Right) 8 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Left) 12 Medio Alto L ACOUSTICS KARA (RELEVO) 16 Procesador LIKE 1 Procesador XTA D 1 NXAMP 4X4 8 Talkback entre monitores y sala 1 Snake WHIRLWIND SUPER TOUR (3 way/Fanout W4 FOH, Monitor, Broadcast/ Patch Master system w/ inputs to color-coded tails./ 2 drumdrop / 10 -12 channel whirlwind boxes /5 W1 multipin cable 25 - 100 ft) c/u 1, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono) incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas, durante 1 día).	UND	1
	Banderines	Suministro de Banderas Angulares en Forma de Lágrima, Material de tela impresa 100% poliéster, Impresión de sublimación térmica a full color, mástil o soporte de tela fabricado en fibra de vidrio y base fabricada en base plástica redonda la cual se debe rellenar de agua o arena para mayor soporte. escenario de uso: Exhibiciones al aire libre. Medida total de 2 metros de altura, y llevaran impresión de diseño suministrado por la entidad.	UND	5
	Flayer	Suministro de Volantes informativos (15x21 cm) para distribución masiva, en papel propalcote de 150 grs impreso a full color	UND	10000
	Valla	Suministro de valla diseñada para promocionar el evento en punto estratégico de la región. Impresión en banner 4 mts x 3 mts a full color, según diseño suministrado por la entidad.	UND	1
	Incentivos de premiacion	Representados en bonos que serán entregados a las participantes con la respectiva validación de la Secretaria de la familia e integración social, como reconocimiento en las diferentes categorías, por un valor total de $31.500.000 más	UND	1

		Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, departamental y municipal, así como descuentos y costos directos e indirectos a que haya lugar para el desarrollo de este ítem.		
	Ambulancia	Servicio de ambulancia durante todo el evento: (12 horas) Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB)- Tipo I que consta de servicio de traslado y contará con un técnico en urgencias o enfermería	UND	1
	Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada de 75kva con autonomía para alquiler durante 12 horas. Incluye combustible y operario.	UND	1
	Almuerzos	Suministro de almuerzo para brindar a los asistentes del evento, el cual debe estar conformado por sándwich de 150 gr en total, de pan con relleno de proteína animal, queso y verdura, salsa en sachet, paquete de papas de 25 gr, fruta y bebida embotella de al menos 200 ml. Entregado en sitio, empacado de forma individual dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000
	Refrigerios	Suministro de refrigerio compuesto por fruta personal entera, 1 carbohidrato empacado de al menos 20 gr y una bebida embotellada de al menos 200 ml. Entregado en sitio, debidamente empacado dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000
DÍA DE LA MADRE 2026	Televisores	Suministros de Televisor Smart TV 42 Pulgadas de marca reconocida en el mercado. con marcos finos. con sistema operativo integrado, con acceso a apps, conexión wifi, calidad de imagen FULL HD, con paneles LED o LCD, con parlantes integrados y al menos 1 entrada HDMI.	UND	50
	Producción	Alquiler de equipo de producción técnica que debe incluir TARIMA, LUCES, SONIDO, PANTALLA: TARIMA PROFESIONAL (LUCES Y TECHO) TARIMA PROFESIONAL DE 12 X 9 MTS con 1 escalera y faldón (Altura a convenir); sobretarima de 8mtsx6mts; techo a dos aguas 12 X 9 MTS; Sistema de iluminación profesional compuesto por: · 26 pares led (5 Watts c/u),2 cabezas móviles bombilla 7R tipo Beam,· 1 seguidor tipo concierto bombilla tipo LED DMX mínimo de 300W,· 1 consola de luces M Touch (MARTIN, GRANMA o CHANSYS),· 1 ingeniero,· 1 operario,· 1 distribuidor de corriente; PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA insonora (TURNO 24 HORAS, Incluye alquiler + Tiempo de prueba y tiempo de presentación);. Sistema de sonido profesional compuesto por: · 20 cabinas line array activas de parlante de 12 pulgadas, 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1.600W,6 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.0000W y 3.000W,· 6 Monitores de piso tipo cuña (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12pulgadas,4 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (Mínimo 137dv cada una),· 1 computador portátil,· 2 trípodes para cabinas,· 1 consola digital de 32 canales ,· 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano,· 8 Micrófonos alámbricos de voz, 6 Micrófonos alámbricos de instrumento,· 1 Kit de micrófonos para batería,· 4 Cajas directas,16 Trípodes para micrófono,· 2 operarios de montaje,· 1 ingeniero de audio,· 1 Snake con splitter de 32 canales x 50 metros,· 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts,· Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono), incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	1
	Artista concierto madres	Servicio de artista cantautor del género popular – regional colombiana, de reconocimiento nacional e internacional cuyo show debe incluir mínimo de 12 músicos en tarima con una duración de una hora y quince minutos aprox.	UND	1

	Presentador del evento	Servicio de Presentador de tarima con experiencia en eventos locales y departamentales con reconocimiento a nivel regional, el cual debe estar presente el desarrollo del evento que corresponda.	UND	1
	Personal logístico	Servicio de personal logístico debidamente uniformado, capacitado para gestionar y controlar de manera eficiente y segura el acceso de los asistentes al evento, asegurando un flujo ordenado y el cumplimiento de las normas establecidas por la organización y las autoridades. Actividades a realizar: ✓ Verificación de entradas, boletos o acreditaciones en los puntos de Control y supervisión de aforo, garantizando que no se exceda la capacidad permitida. ✓ Dar Orientación y atención al público para facilitar su ingreso y resolver dudas. ✓ Revisión de objetos personales conforme a los protocolos de seguridad. ✓ Coordinación con equipos de seguridad para manejo de situaciones especiales o emergencias. ✓ Reporte de incidencias y apoyo en la gestión de contingencias durante el proceso de ingreso. Deben prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.	UND	10
	Coordinador logístico	Servicio de coordinador logístico encargado de dirigir al grupo de logísticos, distribuir funciones y supervisar y velar por la correcta ejecución de labores. Debe prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.		1
	Torres de luces	Alquiler de torres de iluminación portátiles que funcionales para ofrecer alta potencia lumínica en áreas extensas, con fuente de energía proviene de motor diesel integrado con potencia de mínimo 10 kw, con autonomía de funcionamiento de 12 horas de evento. La luminaria debe ser de tipo Led de alta eficiencia de 1000w por luminarias led, y como plantas eléctricas con combustible que generen 5000w de potencia a la luz. La estructura de la torre debe ser de al menos 8 metros de altura. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	10
	Baños	Alquiler de Baños Portatiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos, debe incluir limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	40
DÍA DEL NIÑO 2026	Medias	Suministro de medias para niños a media pierna, de tallas según numeración de calzado: 22-26, 27-31, 32-36. Diseño con ajuste elástico en la parte superior para evitar deslizamiento. Fabricadas en poliester (30%) para que tengan buena resistencia y durabilidad. diseño de color sólido, tejido ligero, adecuado para uso casual diario	UND	5000
	Atracciones Infantiles	Alquiler de Inflables para niños de 3 a 5 años y otro para niños de 7 a 12 años Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	2
	Refrigerios	Suministro de refrigerios compuesto por: Perro caliente estándar con salchicha cocida (cerdo, ternera, pollo o pavo) servida en un pan suave, con salsas (kétchup, mostaza, mayonesa) y papas fritas. El peso promedio comercial debe ser de 170g, acompañando de bebida embotellada de mínimo 200 ml, con su respectiva base y una servilleta, Debe cumplir con los estándares fitosanitarios y los respectivos certificados de manipulación de alimentos, EMPACADOS EN BOLSA DE PAPEL BIODEGRADABLE. ENTREGADOS EL DIA, HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR DETERMINE	UND	5000
	Producción (Sonido, Planta)	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2	UND	1

		monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 20 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, **NOTA:** DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono). Incluye alquiler de 12 horas por un día.		
	Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada con autonomía para 12 horas de combustible de 75kva que pueda soportar la producción del evento. Incluye combustible y operario.	UND	1
	Baños	Alquiler de Baños Portatiles, material plástico cuyo interior debe contener un retrete, Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. Alquiler de 12 horas por un día.	UND	20
	Grupos culturales	Servicio de Presentación de grupo teatral para presentación cultural con temática infantil	UND	10
	Músicos en vivo	Servicio de grupo musical compuesto por mínimo 60 integrantes, quienes deben acompañar el evento con música infantil	UND	60
	Alquiler Teatro	Alquiler de 10 disfraces para adulto temáticas infantiles,	UND	10
	Decoración	Decoración del show DIA DEL NIÑO debe contener; Branding principal de medida de 8 metros de ancho por un metro de altura para backing de escenario principal, el cual será impreso según diseño suministrado por la entidad, guirnalda de bombas de 8 metros y mínimo 6 banderines descolgados de 10 metros de largo cada uno. Incluye el suministro de todos los elementos necesarios y el montaje y desmontaje.	UND	1
EVENTO GOSPEL	Artista Concierto Góspel	Servicios de artista con reconocimiento en ministerio cristiano de reconocimiento internacional, enfocado en exaltar el nombre de Dios a través de la música y el servicio. con letras bíblicas y experiencia espiritual, debe estar integrado por mínimo 10 músicos en tarima, duración del show 1 hora y 30 minutos aprox	UND	1
	Conferencista	Servicio de conferencista y comunicador cristiano de origen nacional, con reconocimiento en radio y televisión nacional, duración del show 1 hora y 15 minutos aprox	UND	1
	Baños	Alquiler de Baños Portátiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos. Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje (Alquiler de 12 horas por un día).	UND	8
	Producción	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 60 bases para micrófono tipo	UND	1

		boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 10 cabezas móviles sharpie, 18 Parled 3W, 18 Optipares 750W, consola de programación, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación el dia del evento con sobre tarimas según rider. Paras utilizar por Alquiler de sistema de 1 Pantalla led de 4 x 3 AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB El AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB 3 en 1. El panel puede curvarse en convexo o cóncavo hasta 10°. El brillo es 1000NITS. Hay 2 módulos de LED por panel. Esto permite un fácil mantenimiento. Las conexiones AV3 2 día evento. el montaje debe incluir una planta eléctrica para su funcionamiento de mínimo 75kva. (Alquiler de 12 horas durante un día).		

1.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.3.1. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (artículo 58 del Código General del proceso)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.3.2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para

documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que han actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral no serán tenidos en cuenta.

1.3.3. Convalidación de títulos

En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deberán acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La clasificación para efectos de convalidación de títulos de conformidad a lo contemplado en la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 hoy contenida en la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 versión 2 de fecha 15 julio de 2022, emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 “Códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE”, que para Colombia aplica de la CINE-F 2013 A.C., de conformidad a lo establecido en la Resolución 1791 del 3 de julio de 2018[1], expedida por el DANE, especificando nivel y campo de aplicación tal como se describe en el anexo.

No obstante, lo anterior, para los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados, obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente Consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia o para que puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

[1] Por la cual se establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y formación adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016.

1.4. CÓDIGOS UNSPSC:

El servicio se encuentra enmarcado dentro de la siguiente clasificación con el código UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
12131600	PIROTECNIA
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112500	LUMINARIAS DE EDCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

1.5. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1**.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

A) **LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES** deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

- **i)** Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- **ii)** Debe estar renovado y vigente.
- **iii)** La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

B) **LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

- **i)** Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- **ii)** Debe estar renovado y vigente.
- **iii)** La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el cado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C) **PERSONA JURÍDICA NACIONAL** Deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal que contenga la siguiente información:

i) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. En todo caso el Municipio consultará la información contenida en el documento en tiempo real a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde el directorio SECOP.
ii) Debe estar renovado y vigente.
iii) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
iv) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

v) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

vi) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, legalizados o apostillados, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 del 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

A) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
B) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
C) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
D) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,

los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

E) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

F) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.

G) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

H) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.6. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

3.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.8. CERTIFICADO DE TARJETA MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia.

Por la anterior razón, el proponente deberá **(i)** indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; **(ii)** o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuado el trámite.

De no comprobarse que el oferente, persona natural tiene definida su situación militar la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de mínimo 25 de los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
12131600	PIROTECNIA
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES

30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112500	LUMINARIAS DE EDCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de

títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

A) Asegurado / Beneficiario: **El MUNICIPIO DE TOCANCIPA NIT. 899.999.428-8**
B) Cuantía: Diez por ciento **(10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
C) Vigencia: Vigencia: **Tres (3) meses**, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

i) Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
ii) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
iii) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

Igualmente se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente proceda al retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM

Teniendo en cuenta lo establecido el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 que establece: “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”; el oferente deberá allegar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargada de la página web https://redam.gov.co del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra inscrita en el REDAM la oferta podrá ser **RECHAZADA**.

3.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019 el oferente o su representante legal deberá allegar autorización expresa y escrita para que la Entidad proceda a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inhabilitado, la oferta podrá ser **RECHAZADA**.

3.1.17. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para efectos de la certificación se podrá utilizar el **Formulario No. 2**.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

El oferente persona natural acreditará el requisito con la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.18. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El Oferente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según corresponda, el cual podrá obtener en la dirección: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado documento.

3.1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente o su representante legal, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 3**.

3.1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada de compromiso anticorrupción firmado por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 4**.

3.1.21. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.22. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

A) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil. Para ello se podrá también diligenciar el Formato H Acreditación de MiPyme.

B) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para ello se podrá también diligenciar el Formato H - Acreditación de MiPyme.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación financiera será realizada por la Secretaría de Hacienda, no tiene ponderación alguna y se trata de un análisis que debe realizar el Municipio de Tocancipá para determinar si una oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar en el proceso, establecidos por ley en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si el oferente tiene la capacidad financiera para contratar. En consecuencia, el resultado de la verificación financiera será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, la **SECRETARÍA DE HACIENDA** determinó los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, para tener en cuenta dentro del proceso así:

CAPACIDAD FINANCIERA			
No.	**INDICADOR**	**FORMULA**	**CRITERIO**
1	**Índice de Liquidez**	RL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ 2.9**
2	**Nivel de Endeudamiento**	NE = Pasivo Total / Activo Total	**≤ 0.55**
3	**Razón de Cobertura de Intereses**	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**≥ 5.5 ó indeterminado**

Índice De Liquidez

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

RL= AC/PC ≥ 2.9

Donde:
RL = índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
%p = Porcentaje de participación del miembro
M = Miembro
Si RL es mayor o igual a 2.9 CUMPLE
Si RL es menor a 2.9 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RL= (AC M * %p) + (AC M * %p) + (AC nM * %p) / (PC M * %p) + (PC M * %p) + (PC nM * %P) = ≥ 2.9

Nivel De Endeudamiento

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

NE = PT / AT ≤ 0.55
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
%p = Porcentaje de participación del miembro
M = Miembro
Cuando NE mayor al 0.55 NO CUMPLE
Cuando NE es menor o igual al 0.55 CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total de acuerdo con su participación y se calcula mediante la siguiente formula:

NE= (PT M * %p) + (PT M* %p) + (PT nM *%p) / (AT M *%p) + (AT M * %p) + (AT nM * %p) x 100 = ≤ 0.55

Razón de Cobertura de Intereses

La Razón de Cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

RCI = UO / GI ≥ 5.5
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
%p = Porcentaje de participación del miembro
M = Miembro
Si RCI es mayor o igual a 5.5 CUMPLE
Si RCI es menor a 5.5 NO CUMPLE
Sí el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI de acuerdo a su participación y se calcula mediante la siguiente formula:

RCI = (UO M * %p) + (UO M * %p) + (UO n M * %p) / (GI M * %p) + (GI M * %p) + (GI nM * %p) = ≥ 5.5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
No.	**INDICADOR**	**FORMULA**	**CRITERIO**
1	**Rentabilidad del Patrimonio**	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0.25**
2	**Rentabilidad del Activo**	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	**≥ 0.17**

Rentabilidad Del Patrimonio.

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera:

RP = UO/ P ≥ 0.25
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
P = Patrimonio
%p = Porcentaje de participación del miembro
M = Miembro
Si RP es mayor o igual a 0.25 CUMPLE
Si RP es menor a 0.25 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO M * %p) + (UO M * %p) + (UO nM *%p) / (P M* %p) + (P M * %p) + (P nM *%p) x 100 = ≥ 0.25

Rentabilidad Del Activo

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

RA = UO/AT ≥ 0.17

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%p = Porcentaje de participación del miembro
M = Miembro
Si RA es mayor o igual a 0.17 CUMPLE
Si RA es menor a 0.17 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA = (UO M * %p) + (UO M * %p) + (UO nM *%p) / (AT M * %p) + (AT M * %p) + (AT nM * %p) x 100 = ≥ 0.17

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General
(ii) Estado de Resultados

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"[2].

La información sobre apostilla o legalización de documentos públicos, presunción de autenticidad de los documentos privados otorgados en el exterior, valor probatorio de las copias, y de documentos en idioma extranjero está explicada en detalle en el numeral 10.1 de la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicados, para lo cual, el Municipio tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional presentado por los proponentes de con formidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2. de las Condiciones Complementarias del Pliego de Condiciones, allegando la documentación en él solicitada.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaría de la Familia e Integración Social determinando como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la

2 Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

revisión de los documentos relacionados en este numeral los cuales deberá allegar con su oferta.

3.3.1. Cartas de disponibilidad de artistas:

Los proponentes deber acreditar la disponibilidad de los artistas requeridos por la Secretaría, así:

- **Certificación de disponibilidad servicios artísticos descritos (servicios profesionales - servicios artísticos):** El oferente o proponente que pretenda participar en el presente proceso de Selección, deberá aportar certificación de disponibilidad artística descrita en la especificaciones o condiciones técnicas, certificación a fin de garantizar la presentación en las actividades correspondiente **artista principal** de la **actividad día de la madre**, para el día 9 de mayo de 2026, la cual debe ser suscrita por el representante legal y/o mánager y/o artista y dirigida al Municipio y al proceso.

- **Certificación de disponibilidad servicios artísticos descritos (servicios profesionales - servicios artísticos):** El oferente o proponente que pretenda participar en el presente proceso de Selección, deberá aportar certificación de disponibilidad artística descrita en la especificaciones o condiciones técnicas, certificación a fin de garantizar la presentación en las actividades correspondiente al **artista** del **concierto góspel**, para el día 9 de mayo de 2026, la cual debe ser suscrita por el representante legal y/o mánager y/o artista y dirigida al Municipio y al proceso.

- **Certificación de disponibilidad servicios artísticos descritos (servicios profesionales - servicios artísticos):** El oferente o proponente que pretenda participar en el presente proceso de Selección, deberá aportar certificación de disponibilidad artística descrita en la especificaciones o condiciones técnicas, certificación a fin de garantizar la presentación en las actividades correspondiente al **conferencista** del **evento góspel**, para el día 9 de mayo de 2026, la cual debe ser suscrita por el representante legal y/o mánager y/o artista y dirigida al Municipio y al proceso.

3.3.2. INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas — PULEP, administrado por el Ministerio de Cultura, mediante la presentación del código o constancia de registro vigente.

El proponente deberá adjuntar en su oferta el soporte que evidencie su inscripción activa en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable a la realización y producción de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.

La entidad verificará la validez del registro aportado. La no acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada, cuando la naturaleza del objeto contractual implique la producción, organización o realización de espectáculos públicos de las artes escénicas.

El certificado presentado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de deberá acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas — PULEP, administrado por el Ministerio de Cultura, mediante la presentación del código o constancia de registro vigente. El certificado presentado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

3.3.3. VEHICULO TRASPORTE DE ALIMENTOS

Se deberá certificar por parte del proponente la disponibilidad de un vehículo para el transporte de los alimentos a suministrar, cuyo modelo mínimo sea 2022, destinado para tal fin de acuerdo con los requisitos sanitarios vigentes para vehículos trasportadores de alimentos.

Para ello, los proponentes deben acreditar la disponibilidad del vehículo a través de una carta de compromiso, indicando la marca, modelo, referencia y placas del vehículo ofertado.

Este vehículo debe contar con documentos al día: SOAT, Técnico mecánica, Licencia de Tránsito y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportes de alimentos donde se evidencie concepto favorable del 100%. Copia de estos documentos deben ser aportados con la propuesta.

Cabe anotar que este es un requisito habilitante de carácter técnico, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta será calificado como NO CUMPLE

3.3.4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021 (COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS):

El Proponente en relación con las compras públicas de alimentos y suministro de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido Decreto 1071 de 2015 y le Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de agricultura campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de Alimentos.

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados para el cumplimento del objeto contractual en lo relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021, la promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente

al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

3.3.5. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia completa, legible y vigente del certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, expedido por la correspondiente ARL para la vigencia 2023 y/o 2024, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con un criterio o porcentaje igual o superior a 90% (Resolución 0312 de 2019).

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes de esta figura asociativa deberá aportar la documentación bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

3.3.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá garantizar el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil señalado a continuación. Los requisitos y/o documentos exigidos se deberán acreditar junto con la propuesta inicial al momento del cierre del proceso.

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOSS	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	DOCUMENTOS ACREDITACION
COORDINADOR DEL EVENTO DEPORTIVO	1	TITULO PROFESIONAL EN CARRERAS AFINES AL DEPORTE CON ESPECIALIZACION EN DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL	**Experiencia General Acreditar:** EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 5 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO. **Experiencia Específica**: Acreditar Dos (2) Años de experiencia relacionada como: COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS	1. ESTUDIO: DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO 2. EXPERIENCIA: Certificados laborales o contractuales.
INGENIERO DE SONIDO	1	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERO DE SONIDO	**Experiencia General Acreditar** EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 2 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO. **Experiencia Específica:** Acreditar Dos (2) Años de experiencia relacionada como: INGENIERO DE SONIDO EN EVENTOS MASIVOS	1 ESTUDIOS_ DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO Y TARJETA PROFESIONAL 2. EXPERIENCIA: Certificados laborales o contractuales.
TECNICO ELECTRICISTA	1	TECNICO ELECTRICISTA	**EXPEIENCIA GENERAL** CON EXPERIENCIA MINIMA DE 4 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO **EXPEIENCIA ESPECÍFICA** Acreditar Dos (2) Años de experiencia relacionada como: TECNICO ELECTRICISTA	1 ESTUDIOS DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO Y MATRICULA PROFESIONAL (tarjeta CONTE) 2. EXPERIENCIA: Certificados laborales o contractuales.
COORDINADORA SST	1	TITULO EN INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	**EXPERIENCIA GENERAL** CON EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Acreditar tres (3) Años de experiencia relacionada como: INGENIERO EN SALUD OCUPACIONAL PARA EVENTOS MASIVOS	1 ESTUDIOS DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO 2 EXPERIENCIA: Certificados laborales o contractuales.

STAFF	2	BACHILLERES	Acreditar Dos (2) Años de experiencia COMO STAFF EN EVENTOS MASIVOS	1 ESTUDIOS DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO 2 EXPERIENCIA: Certificados laborales o contractuales.
MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	BACHILLER CON CERTIFICACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE	Acreditar Dos (2) Años de experiencia MANIPULACION DE ALIMENTOS EN EVENTOS MASIVOS	1 ESTUDIOS DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE 2 EXPERIENCIA Certificados laborales o contractuales.

Nota: Los documentos presentados deben ser legibles y estar completos.

El Proponente dentro de la presentación de su oferta para cumplir el requisito técnico de equipo mínimo requerido deberá aportar para la acreditación del mismo:

- Copia de diplomas y/o actas de grado de la formación o estudios requeridos, así como matrícula o tarjeta profesional vigente, junto con copia de su documento de identidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben incluir los datos de contacto de la entidad contratante y/o de la persona que firma o acredita la experiencia para verificación de la Entidad estatal de ser considerado el caso.

En caso de que en alguno de los términos establecidos anteriormente sean calificados como NO CUMPLE se determinará la propuesta como NO HÁBIL.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaría de la Familia e Integración Social determinando como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.

La Experiencia mínima habilitante para contratar la establece el Municipio a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social de forma proporcional con el alcance, cuantía y complejidad del contrato a celebrar, la cual será verificada por la mencionada dependencia en la propuesta presentada respecto del cumplimiento de los siguientes presupuestos:

EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes con máximo DOS (2) contratos cuyo objeto o dentro de sus actividades tenga relación directa con: SERVICIOS DE OPERACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O PRODUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES

Para efectos de la aplicación del **criterio diferencial del que trata el Decreto 1860 del 2021**, el proponente **MiPyme** y **emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** podrán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes con máximo TRES (3) contratos cuyo objeto o dentro de sus actividades tenga relación directa con: SERVICIOS DE OPERACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O PRODUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para MYPIME es en número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

Para acreditar la experiencia general, todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Suscritos con entidades públicas y/o privadas, los cuales debe encontrarse liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo valor final sumado, expresado en SMMLV de la fecha de finalización del mismo, deben ser mayores o iguales a uno punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
- El proponente deberá acreditar además que cada uno de los contratos relacionados en la Experiencia se encuentre inscritos en el RUP mínimo con veinticinco (25) de los siguientes veintinueve (29) códigos:

CODIGO	NOMBRE
12131600	PIROTECNIA
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112500	LUMINARIAS DE EDCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes con UN (1) contrato, cuyo objeto contenga lo siguiente: ¨Apoyo logístico, producción, montaje y suministro de elementos para actividades sociales¨.

Para efectos de la aplicación del **criterio diferencial del que trata el Decreto 1860 del 2021**, el proponente **MiPyme** y **emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** podrán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes con DOS (2) contrato, cuyo objeto contenga lo siguiente: ¨Apoyo logístico, producción, montaje y suministro de elementos para actividades sociales¨.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para MYPIME es en número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

Para acreditar la experiencia específica, todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes parámetros

Los contratos aportados deben ser suscritos con entidades públicas y/o privadas, el cuales debe encontrarse liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo valor final. expresado en SMMLV de la fecha de finalización del mismo, debe ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en la Experiencia se encuentre inscrito en el RUP mínimo con veinticinco (25) de los siguientes veintinueve (29) códigos:

CODIGO	NOMBRE
12131600	PIROTECNIA
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112500	LUMINARIAS DE EDCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141700	CULTURA

La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requeridos. Los contratos que no se encuentren acreditados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por el Municipio.

El proponente debe anexar la certificación o acta de liquidación, que contenga los datos básicos.

El Proponente deberá acreditar la Experiencia Mínima solicitada para el presente Proceso de Selección, y ser relacionada de conformidad con los anexos de la Convocatoria. Para tal efecto el proponente deberá aportar los documentos soporte idóneos.

Debe estar certificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes para comprobar lo requerido. Sin embargo, en esta forma de sustento, el oferente deberá diligenciar en el respectivo **FORMATO** destinado para tal fin, la relación de los contratos que contenga como mínimo: número de contrato, entidad contratante, objeto del contrato, valor, número de consecutivo en el registro único de proponentes, y estado del contrato.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrán en cuenta los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia, se evaluará la propuesta como NO CUMPLE.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes para tal fin en **FORMATO** destinado para tal fin, y en la certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante (s) que la tenga (n) al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no será objeto de evaluación

La experiencia acreditada debe poder verificarse en el certificado de Registro Único de Proponentes, y debe estar codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como **NO HABILITADA** y será **CAUSAL DE RECHAZO** de la propuesta.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso. **Igualmente, el Proponente deberá acreditar dicha** información mediante las correspondientes certificaciones otorgadas por el contratante y/o copias **de actas de liquidación y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.**

CAPITULO 4

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán aperturadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Luego de abrir los sobres que contienen las ofertas, se publicará el listado de oferentes que genera automáticamente la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley, el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones y sus condiciones complementarias, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones y sus condiciones complementarias, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico - Precio	20 PUNTOS
Factor Técnico	46,5 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
Compras públicas de alimentos	22 PUNTOS
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
Puntaje Adicional Mipyme	0,25 PUNTOS
Trabajadores con Discapacidad	1 PUNTOS

TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "*Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones",* el Municipio reducirá (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan

4.3.1. FACTOR ECONÓMICO – 20 PUNTOS

El Municipio de Tocancipá indica que la forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en la plata forma SECOP II y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presentan en los productos y en la sumatoria del valor del presupuesto indicado en el anexo de la oferta económica del pliego el valor total verificado se ajustará al peso y será utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

FACTOR ECONÓMICO - PRECIO (20 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en la plataforma SECOP II y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

El Municipio asignará VEINTE (20) puntos a la oferta con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos. A la segunda oferta con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos, se le asignarán QUINCE (15) puntos. A la tercera oferta con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos, se le asignarán DIEZ (10) puntos. A la cuarta y siguientes ofertas con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos, se le asignarán cinco (5) puntos.

Para ello el oferente deberá diligenciar y allegar el **Formulario No. 6** y con la información en él consignada se procederá a la evaluación de su oferta económica, cuyo valor total deberá corresponder al diligenciado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

4.3.2. FACTOR TÉCNICO (46,5 PUNTOS):

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCO (46,5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.3.2.1. PERSONAL ADICIONAL- COORDINADOR DE EVENTO

Se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS, al proponente que adicionalmente a las condiciones ofertadas y el equipo de trabajo mínimo, sin que genere costos o valores adicionales a la Entidad, ofrezca personal adicional en el área de coordinación logística, que se encuentren

vinculados o adscritos a la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes criterio:

PERSONAL ADICIONAL	MÁXIMO PUNTAJE
COORDINADOR DE EVENTO: TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN PRODUCCION Y LOGISTICA INTERNACIONAL. Experiencia General Acreditar: EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 5 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO. Experiencia Especifica: Acreditar Dos (2) Años de experiencia relacionada como: COORDINADOR DE EVENTOS	30 Puntos

4.3.2.2. PERSONAL ADICIONAL- COORDINADOR DE PREPARADOS

Se le otorgará un puntaje máximo de 16,5 PUNTOS, al proponente que adicionalmente a las condiciones ofertadas y el equipo de trabajo mínimo, sin que genere costos o valores adicionales a la Entidad, ofrezca personal adicional en el área de coordinación de preparados, que se encuentren vinculados o adscritos a la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

PERSONAL ADICIONAL	MÁXIMO PUNTAJE
COORDINADOR DE PREPARADOS: TITULO PROFESIONAL O TENICO EN GASTRONOMIA O COCINA, Y ADICIONAL TITULO PROFESIONAL O TENICO EN PASTELERIA. Experiencia General Acreditar: EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO CONTADO APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO. Experiencia Especifica: Acreditar Seis (6) meses de experiencia relacionada como: COORDINADOR DE PREPARADOS	16,5 Puntos

4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA - MÁXIMO 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS

4.3.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10 PUNTOS:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Luego de identificar que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

4.3.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL 10 PUNTOS:

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a incluir personal colombiano y a incluir bienes nacionales, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en lo concerniente a la incorporación de componente nacional del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

4.3.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 5 PUNTOS:

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el documento de Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar de la Incorporación de Servicios Nacionales, presente documento con la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el respectivo anexo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal. El Proponente debe diligenciar el **Formulario No. 7 "Puntaje Apoyo a la Industria Nacional"** y el **Formulario No. 10 "Certificado Bienes Nacionales y/o Industria Nacional" (cuando aplique)**, para certificar industria nacional, indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes y servicios ofrecidos.

Nota: Tenga en cuenta que NO se dará puntaje simultáneo por bien nacional, trato nacional e incorporación de servicios colombianos.

4.3.4. Compras públicas de alimentos – 22 puntos

El Proponente que acredite las compras públicas de alimentos y suministro de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido Decreto 1071 de 2015 y le Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, se lo otorgarán hasta 22 puntos de la siguiente manera:

4.3.4.1. CUOTA PARAFISCALES (DECRETO 248 - 2021) (6 puntos):

En cumplimiento con el literal "a" del artículo 2.20.1.2.1. de Decreto 248 de 2021, el Municipio otorgará seis (6) puntos al oferente que presente contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, cuyos proveedores se encuentren mayoritariamente (la mitad más uno) a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los

productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite estar a paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

NOTA: En caso de proponentes plurales (UT, consorcio) en conjunto o cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de este numeral.

4.3.4.2. PROVEEDOR DIRECTO. (6 puntos):

En cumplimiento con el literal "b" del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, el Municipio otorgará seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2. Para acreditar la calidad del pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación

4.3.4.3. Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones. (10 puntos):

En cumplimiento con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, el Municipio otorgará hasta diez (10) puntos los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

NOTA 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

NOTA 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021. NOTA 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones

del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios. NOTA 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del Decreto 248 de 2021, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

4.3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25) al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.3.6. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME: 0,25 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.18. se asignará un puntaje adicional de 0.25 puntos al proponente que acredite como MiPyme.

En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

4.3.7. INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 1 PUNTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018, las Entidades Estatales deberán otorgar el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe presentar: **i)** el "**Formulario No. 11** – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, **ii)** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Tocancipá debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). **B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.** Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores.

	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. De igual forma los proponentes personas jurídicas o proponentes plurales se deberán diligenciar y adjuntar el **Formato A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. De igual forma los proponentes deberán diligenciar el **Formato B Vinculación de personas en condición de discapacidad.**

tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. De igual forma los proponentes deberán diligenciar y allegar el **Formato C Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador - proponente o trabajador según corresponda).**
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. De igual forma los proponentes deberán diligenciar y allegar el **Formato D Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera Rrom o Gitana.**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley

	1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. De igual forma los proponentes personas jurídicas o proponentes plurales según corresponda deberán diligenciar y adjuntar el **Formato E Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. De igual forma los proponentes personas jurídicas deberán diligenciar y adjuntar el **Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.**

veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. De igual forma los proponentes según corresponda deberán diligenciar y adjuntar el **Formato H Acreditación MiPyme.**
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior,	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus

que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. De igual forma los proponentes según corresponda deberán diligenciar y adjuntar el **Formato G Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el l certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. De igual forma los proponentes según corresponda deberán diligenciar y adjuntar el **Formato H Acreditación MiPyme.**
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.5. EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS

EL MUNICIPIO evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias. En el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procederá a otorgar puntaje a las ofertas presentadas por los proponentes que hayan sido habilitados por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes.

4.6. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual los proponentes podrán consultar todas las ofertas y presentar observaciones al informe de evaluación en caso de considerarlo procedente, a través de la misma plataforma.

De conformidad con establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por el Municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado a través de la misma plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.7. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección; efectuará la evaluación definitiva de las ofertas, establecerá el orden de elegibilidad definitivo y realizará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierto el proceso.

4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, el Municipio rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.8.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

A) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
B) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
C) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
D) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente.
E) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
F) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
G) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
H) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, antes de la fecha y hora establecida para ello.
I) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
J) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax, excepto en aplicación del protocolo de indisponibilidad, en los términos en él establecidos.
K) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
L) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
M) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
N) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
O) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.

P) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
Q) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de esta de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
R) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
S) Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
T) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.8.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

4.8.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas habilitantes solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

4.8.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

A) Cuando no se presente oferta económica
B) Cuando el valor de la oferta presentada supere el valor total del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
C) Cuando el valor de los precios unitarios de oferta presentada supere el valor promedio unitario del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
D) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme al **Formulario No. 06**.
E) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A) No se presenten Ofertas.
B) Ninguna de las Ofertas resulte hábil, por no cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
F) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
G) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.

4.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.12. AUDUENCIA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el Municipio adjudicará el contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Alcalde Municipal o su delegado, en acto que se llevará a cabo de manera virtual a la cual se podrá conectar cualquier persona al link que será publicado mediante mensaje público a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

A) Registro de asistencia a la audiencia.

B) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el Alcalde Municipal o su delgado.
C) Lectura del Informe de Evaluación
D) Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
E) Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
F) Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente).
Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
G) EL MUNICIPIO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
H) Determinación del orden de elegibilidad
I) Decisión final del MUNICIPIO y Lectura de acto de adjudicación.
J) Cierre de la audiencia.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en audiencia, acto que es irrevocable y no tendrá recursos.

El acta de la Audiencia y el Acto Administrativo de adjudicación será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Serán parte integral del contrato todos los documentos del proceso que permiten establecer y limitar el objeto y alcance del mismo.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del proceso de selección. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** con posterioridad a la ejecución de cada evento a satisfacción de la Secretaría de Familia e Integración Social, por la suma correspondiente al costo total del evento.

El contratista para cada pago deberá anexar lo siguiente: **1)** Informe ejecutivo detallado sobre la prestación del servicio que relacione el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en la estructura que defina la supervisión del contrato, incluyendo todos los soportes a que haya lugar. **2)** Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contrato. La no presentación de este, faculta al (los) supervisor (es) del contrato para abstenerse de realizar el pago del mes siguiente. **3)** Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. **NOTA:** El contratista deberá facturar de acuerdo con las raciones y/o paquetes alimentarios efectivamente entregados en cada programa. **4)** Certificación de recibido a satisfacción expedida por el Municipio a través del supervisor. **5)** Certificación del revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o representante legal (según corresponda), del cumplimiento en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensiones), Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (según corresponda), y demás aportes parafiscales que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado al programa. 6**)** Para el primer pago el contratista deberá aportar factura de compra de la dotación entregada al personal manipulador de alimentos para efectos de la ejecución del contrato, en la que se relacione el número de dotaciones y todos los elementos que se entregaron. No obstante, el Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento, soporte de las dotaciones y elementos que en el marco de la ejecución del contrato se entreguen al personal manipulador de alimentos. **7)** Ingreso al Almacén general del Municipio (según corresponda).

PARÁGRAFO 1. El pago se realizará de acuerdo con el valor unitario y el número de itéms suministrados en cada evento.

PARÁGRAFO 2. La Supervisión revisará las subsanaciones y de ser necesario, requerirá nuevamente subsanar hasta que los documentos y la factura se encuentren avalados y

aprobados en su totalidad, así, una vez aprobada la factura y los documentos soporte, el Contratista podrá entregar a la supervisión la factura definitiva.

PARÁGRAFO 3. La presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Secretaría de la Familia e Integración Social no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el contrato.

De acuerdo con el servicio a contratar, el Municipio atendiendo el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las siguientes retenciones las cuales son variables de acuerdo con el objeto y valor del contrato y la información tributaria del proveedor o contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE	CONDICIONES
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1 %	Del valor total del contrato. En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 300 UVT (equivalentes a 15.712.200, UVT 2026)
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%	Del valor total del contrato. En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 1.450 UVT (equivalentes a 75.975.300, UVT 2026)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	Aplica sobre pagos Mensuales superiores a 10 SMLMV
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%	Del valor total del contrato antes de IVA. Conforme a los artículos 266 a 278 del acuerdo 033 2025.
INDUSTRIA Y COMERCIO	Entre el 5 y el 10 X mil	Ingresos gravados de acuerdo con la actividad económica del contratista, registrada en el RUT.
RETEIVA	15%	Sobre el valor del IVA (Si está obligado a facturar IVA y si el bien o servicio se encuentra gravado)
RETEFUENTE	2.5 % Declarantes/3.5 % No Declarantes	Artículo 383 del estatuto tributario nacional

Los descuentos anteriormente relacionados son los que se aplican por regla general, pero pueden cambiar de acuerdo con las condiciones contractuales finales y la calidad tributaria del contratista o las obligaciones tributarias que se acrediten en el RUT.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado para el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
5. Cumplir con el pago oportuno a proveedores o terceros contratados o que intervengan en la cadena de suministro para la ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para atender la prestación del servicio al Municipio de Tocancipá. Se aclara que el personal destinado para cumplir el objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral ni prestacional con el Municipio Municipal de Tocancipá.
6. Garantizar la realización de las diligencias, protocolos, muestras, trámites y entregas requeridos para la ejecución del contrato a satisfacción, con oportunidad y calidad.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Promover un trato respetuoso y cordial durante toda la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
11. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor, presentando y aplicando las acciones de mejora que sean necesarias, dentro de los tiempos señalados para esto.
12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto y en las condiciones requeridas.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
16. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
17. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
18. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
19. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
20. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
21. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección, cuidado y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

2. Cumplir con lo establecido en la oferta la cual formará parte integral del Contrato e incluye todos los costos y gastos asociados a su cumplimiento. Para tal fin, deberá coordinar con la Supervisión del contrato, las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con las actividades y con la entrega de todos los ítems, en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
4. Prestar los servicios de operarios logísticos para el montaje y desmontaje garantizando la estabilidad y resistencia de las estructuras y el óptimo funcionamiento de todos los equipos de producción como los sistemas de sonido y de video, acorde especificaciones técnicas, y demás requeridos por el supervisor del contrato para la realización del evento.
5. Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas del evento acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la Supervisión. En todo caso los horarios y tiempo de las actividades serán los determinados por la Secretaría de la Familia e Integración Social según la necesidad del servicio.
6. Garantizar el apoyo en la organización, alistamiento y preparación oportuna de los espacios agendados para el desarrollo de las actividades o entrega de elementos, en las fechas establecidas, contribuyendo con el desarrollo efectivo del evento y la atención de los invitados, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
7. Desarrollar las actividades propias para la correcta ejecución del contrato aportando los elementos, insumos y medios requeridos para que estas sean realizadas con calidad y efectividad.
8. Prever y disponer el personal, los materiales y equipos necesarios para realizar cada actividad requerida en el marco de la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de la ejecución del contrato.
9. Garantizar la entrega de los alimentos, hidratación, elementos y kits, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas, atendiendo el requerimiento de la Secretaría de la Familia e Integración Social con calidad y oportunidad.
10. Garantizar la adquisición de alimentos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones sea inferior al mínimo establecido, se realizará la gestión inmediata ante la autoridad competente en la materia para garantizar su cumplimiento en los términos de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, previa validación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato. Se entenderá por productores y organizaciones locales las ubicadas y/o registradas en municipios del Departamento de Cundinamarca. Deberá anexar soporte de inscripción del pequeño productor ante el Departamento correspondiente.
11. Garantizar los alimentos y empaque de óptima calidad, los cuales serán entregados bajo los parámetros, estándares de higiene, inocuidad y salubridad, atendiendo los protocolos de calidad de forma individual en bolsa.
12. El proveedor debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico-sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación. Este personal también deberá cumplir con las medidas de protección estipuladas, para lo cual el personal debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas), y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación. Así mismo, este personal deberá contar con el curso y certificado de manipulación de alimentos, vigente.

13. Responder por la calidad, inocuidad y adecuada manipulación y preparación de los alimentos e hidratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos de la Supervisión del contrato.
14. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y la ficha técnica.
15. Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA.
16. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones físicas y espacios donde se realicen las diferentes actividades y entregas de elementos.
17. Informar a la Supervisión o personal designado de la Secretaría de la Familia e Integración Social, las deficiencias identificadas o fallas frente a las condiciones de infraestructura o equipos que impidan el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando la gestión y solución de manera oportuna.
18. Asumir los costos directos e indirectos y disponer de los medios logísticos y de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.
19. Garantizar el transporte y custodia de los elementos hasta su entrega a la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
20. Realizar los ajustes o cambios requeridos de manera inmediata de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión del contrato.
21. Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y/o administrativo por cada pago o en el momento que se requiera por la Supervisión del contrato y/o el personal de la Secretaría de la Familia e Integración Social.
22. Garantizar las acciones pertinentes para cumplir los protocolos de bioseguridad y cuidado necesarios durante la ejecución del contrato, previniendo la propagación de virus o enfermedades.
23. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el correcto cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la secretaria de la Familia e Integración Social.
2. Expedir el Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Suscribir a través del SUPERVISOR designado del contrato y conjuntamente con el contratista el acta de inicio de la ejecución contractual.
6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su

defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Liquidar el contrato suscribiendo el acta correspondiente conjuntamente con el contratista.

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de manera conjunta del **Secretaria de la Familia e Integración Social** o quien haga sus veces.

Podrá LOS SUPERVISORES en cualquier momento, exigirán a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

LOS SUPERVISORES apoyarán, asistirán y asesorarán al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, LOS SUPERVISORES están autorizados para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito a LOS SUPERVISORES; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; LOS SUPERVISORES responderán solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

A) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso.
B) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
C) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
D) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
E) Supervisar que EL CONTRATISTA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.

F) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
G) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
H) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
I) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
J) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
K) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
L) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

A) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
B) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
C) Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.
D) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
E) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
F) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso.

5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

A) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
B) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
C) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

A) Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
B) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
C) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
D) Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
E) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
F) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
G) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	10%
Calidad del servicio	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	10%
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	10%
Responsabilidad Civil Extracontractual	Término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, que cubra las posibles afectaciones que se deriven de la operación del programa.	200 SMLMV

5.8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCANCIPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE TOCANCIPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS

5.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el

cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

Nota: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.11. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición o transacción.

5.15. NO REAJUSTE, INDEXACIÓN, NI ACTUALIZACIÓN MONETARIA ALGUNA

Las partes acuerdan que del contrato para la ejecución de las obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente a la vigencia fiscal 2026, financiada con la autorización de vigencias futuras mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2025, se considera un precio fijo, inmodificable e integral. Por consiguiente, el precio unitario y total estipulado para dicha anualidad no será objeto de reajuste, indexación, ni actualización monetaria alguna, ni por variaciones en los índices de precios al consumidor (IPC), costos de producción, o cualquier otra fórmula económica, salvo la excepción contemplada en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, la única excepción a la inmodificabilidad del precio en la vigencia 2026 será la aplicación de la Teoría de la Imprevisión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), cuando se presente los siguientes preceptos:

a) Circunstancias imprevistas, extraordinarias y ajenas a la voluntad de las Partes, ocurridas con posterioridad a la suscripción del Contrato,
b) Alteren de manera grave y excepcional la ecuación económica inicial del Contrato,
c) Generen una excesiva onerosidad (onerosidad sobrevenida) que impida o dificulte gravemente la debida ejecución de las prestaciones a cargo del Contratista, haciéndola ruinosa.

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Tocancipá, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y sean modificados mediante adenda.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
B) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C) Los mecanismos contenidos en el contrato u orden, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
D) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tocancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos hace mención de los riesgos y quien los asume. **Anexo No. 5.**

CAPITULO 7

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	SÍ*	NO
	México		NO	N/A	N/A	N/A
	Perú		SI	SÍ	SÍ*	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	SÍ*	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala		SI	SI	NO	SÍ
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SÍ*	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	N/A	N/A	N/A	SI

* Excepción No. 29: “Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 [alimentos, bebidas y tabaco; textil y confección y productos de cuero] del Clasificador Central de Productos [CPC Versión 1.0] de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social”.

***La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.*

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[3].

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

7.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Al respecto el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de contratación[4] establece:

“Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos y no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados.

Para estos efectos, documentos públicos son aquellos (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado; (ii) documentos administrativos; (iii) actos notariales; (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

El Estado colombiano es parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla.

Para los documentos otorgados en países que no sean miembros de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberá exigirse la legalización de los documentos.

Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulen la materia.

Por otro lado, los documentos, públicos o privados, en un idioma distinto al castellano no requerirán, ni podrán las Entidades Estatales exigir, traducción oficial de los mismos. Asimismo, un documento privado que requiere traducción no necesita traducción oficial. Por otro lado, un documento público apostillado y legalizado en otro idioma no precisa de tener traducción oficial. En el caso de un documento público que demanda apostilla o legalización, y que se realizará ante las autoridades colombianas, requerirá de autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento”.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

CAPITULO 8

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

Falla General: Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del proceso de contratación y afectan el normal funcionamiento de la plataforma. Si se presentan estas Fallas, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secopii PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Mientras se esté presentando la Falla, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo del negocio, sin embargo, el error no esta correlacionado entre si con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En el correo la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II.

Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente). Así como cualquier otro que implemente la ANCP – CCE.

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: Para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o proponente plural, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora, con la finalidad de participar y celebrar

contratos, mediante la presentación de ofertas en los procesos de contratación realizados por las entidades en la plataforma transaccional de SECOP II, realizando actividades tales como presentar observaciones, responder solicitudes de información, etc.

Evento: Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el municipio como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio.

En cualquier Evento, la comunicación con el municipio debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

El MUNICIPIO establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II el correo electrónico observacionescontratacion@tocancipa.gov.co, lo cual queda consignado de manera clara y expresa en el pliego de condiciones de manera que no induzca a error a los interesados. En caso de indisponibilidad certificada al momento del cierre del proceso de selección, la oferta deberá ser presentada adjuntando cada documento de forma individual y nombrado cada uno de acuerdo al contenido del mismo.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Tanto MUNICIPIO como Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Importante tener en cuenta que ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto MUNICIPIO como Proveedores deberán estar atentos a los Medios de Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

En cuanto a fallas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente, así como los demás aspectos señalados en el Protocolo de Indisponibilidades:

En cualquier Evento de Falla General certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO tendrán la opción de **a)** Modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o **b)** Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla General certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) y el correo electrónico dispuesto en este pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión será el correo electrónico ya citado el cual se plasma de manera clara en este pliego de condiciones.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

Las modificaciones al cronograma del Proceso de Contratación realizadas por el Municipio ante una indisponibilidad por falla general o particular no se constituyen como adendas en sentido estricto, ya que se dan en virtud de una situación no imputable a la entidad estatal o a los proveedores.

El proveedor ante una posible indisponibilidad por falla general o particular deberá comunicarse con el Municipio al correo electrónico observacionescontratacion@tocancipa.gov.co, incluyendo de manera clara y expresa: a) Número del proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c) NIT o documento de identificación y d) Nombre de la persona contacto. Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar el protocolo de indisponibilidad. Para una falla particular el proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) a través de sus canales de atención.

Tanto el Municipio como el proveedor deben consultar los instructivos relacionados en el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE) - última versión vigente – a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de “Oferta Externa” del SECOP II.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctor
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo, el abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones y los demás documentos relacionados con el proceso y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a prestar el servicio de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado del Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos.
5. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
6. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del

contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplirá con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Formatos, Anexos y Adendas que llegaren a suscribirse.

7. Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores del servicio prestado y las utilidades del Contratista.
8. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
9. Que, a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
11. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
12. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implica la prestación del servicio.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales para contratar con el estado.

El abajo firmante declaro que he tenido acceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a todos los documentos, formatos y anexos descritos en los pliegos de condiciones y sus condiciones complementarias, así como las adendas.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección se me deben enviar a la siguiente
Dirección:
Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal: _____
C.C. No.

FORMULARIO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Tocancipá, _____ del 2026

Doctor
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: LIC 001 MT 2026

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA 1: Si la oferente persona jurídica cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación y certificación.

FORMULARIO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad y Fecha

Doctor
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: **LIC 001 MT 2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".Á, VIGENCIA FUTURA ACUERDO 014 DE 2025, ARTICULO SEGUNDO."**

PROPONENTE:

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, ni poseo conflicto de intereses. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2020, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

De igual forma manifiesto que no tengo conflicto de intereses para participar en el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario del mismo para la suscripción del contrato.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, Fecha

Doctor
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: LIC 001 MT 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de TOCANCIPÁ adelanta un proceso de contratación **Licitación Pública No. LIC 001 MT 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:
El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
El proponente se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLÁUSULA TERCERA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5

EXPERIENCIA HABIILITANTE DEL PROPONENTE

REF: **LIC 001 MT 2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

PROPONENTE:

RELACION DE EXPERIENCIA

No. Consecutivo de Registro en el RUP	No. Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	% de Participación (Solo si aplica)	Código UNSPSC	Valor del Contrato	Valor del contrato expresado en SMMLV	FECHA (DIA/MES/AÑO)	
									Inicio	Terminación

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO No. 6

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(Criterio de asignación de puntaje)

Ciudad, _____ del 20__

Doctor
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta económica:

Todos los valores relacionados a continuación tienen incluido el servicio del personal mínimo requerido, insumos y gastos asociados para garantizar la ejecución del contrato.

Actividad y/o Evento	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	% IMPUESTO (IVA O IMPOCONSUMO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
CARRERA DE LA MUJER 2026	Medallas	Suministro de medalla simbólico y conmemorativo para las participantes de la carrera de la mujer, material acrílico premium, liviana y resistente, con diseño personalizado en alto relieve alusivo a la Carrera de la Mujer – Tocancipá, con función como soporte para celular, con diseño desmontable (de acuerdo a diseño entregado por la entidad.) que facilite su transporte y empaque., debe incluir cinta para colgar con medida de mínimo 12 cm de alto*7 cm de ancho,	UND	6000				

	Producción	Alquiler de Pantallas led LIGHTLINK de 9x6 metros pitch 3.9 (Central) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Procesador NOVA VX1000 2 CTV4K Multimodo 1 HDMI 2.0 18gbps Fiber Extender SPROLINK SET 4 SFP Conector fibra multimodo 6 Telepronter de 32" 3 SERVER WINDOWS PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO. Medios Line Array NEXO (Main Right) 12 Medios Line Array NEXO (Main Left) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Right) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Left) 12Medios Altos NEXO PS 15 (Frontfill) 4 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Right) 8 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Left) 12 Medio Alto L ACOUSTICS KARA (RELEVO) 16 Procesador LIKE 1 Procesador XTA D 1 NXAMP 4X4 8 Talkback entre monitores y sala 1 Snake WHIRLWIND SUPER TOUR (3 way/Fanout W4 FOH, Monitor, Broadcast/ Patch Master system w/ inputs to color-coded tails./ 2 drumdrop / 10 -12 channel whirlwind boxes /5 W1 multipin cable 25 - 100 ft) c/u 1, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono) incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas, durante 1 día).	UND	1				
	Banderines	Suministro de Banderas Angulares en Forma de Lágrima, Material de tela impresa100% poliéster, Impresión de sublimación térmica a full color, mástil o soporte de tela fabricado en fibra de vidrio y base fabricada en base plástica redonda la cual se debe rellenar de agua o arena para mayor soporte. escenario de uso: Exhibiciones al aire libre. Medida total de 2 metros de altura, y llevaran impresión de diseño suministrado por la entidad.	UND	5				
	Flayer	Suministro de Volantes informativos (15x21 cm) para distribución masiva, en papel propalcote de 150 grs impreso a full color	UND	10000				
	Valla	Suministro de valla diseñada para promocionar el evento en punto estratégico de la región. Impresión en banner 4 mts x 3 mts a full color, según diseño suministrado por la entidad.	UND	1				

	Incentivos de premiacion	Representados en bonos que serán entregados a las participantes con la respectiva validación de la Secretaria de la familia e integración social, como reconocimiento en las diferentes categorías, por un valor total de $31.500.000 más Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, departamental y municipal, así como descuentos y costos directos e indirectos a que haya lugar para el desarrollo de este ítem.	UND	1				
	Ambulancia	Servicio de ambulancia durante todo el evento: (12 horas) Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB)- Tipo I que consta de servicio de traslado y contará con un técnico en urgencias o enfermería	UND	1				
	Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada de 75kva con autonomía para alquiler durante 12 horas. Incluye combustible y operario.	UND	1				
	Almuerzos	Suministro de almuerzo para brindar a los asistentes del evento, el cual debe estar conformado por sándwich de 150 gr en total, de pan con relleno de proteína animal, queso y verdura, salsa en sachet, paquete de papas de 25 gr, fruta y bebida embotella de al menos 200 ml. Entregado en sitio, empacado de forma individual dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000				
	Refrigerios	Suministro de refrigerio compuesto por fruta personal entera, 1 carbohidrato empacado de al menos 20 gr y una bebida embotellada de al menos 200 ml. Entregado en sitio, debidamente empacado dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000				
DÍA DE LA MADRE 2026	Televisores	Suministros de Televisor Smart TV 42 Pulgadas de marca reconocida en el mercado. con marcos finos. con sistema operativo integrado, con acceso a apps, conexión wifi, calidad de imagen FULL HD, con paneles LED o LCD, con parlantes integrados y al menos 1 entrada HDMI.	UND	50				

	Producción	Alquiler de equipo de producción técnica que debe incluir TARIMA, LUCES, SONIDO, PANTALLA: TARIMA PROFESIONAL (LUCES Y TECHO) TARIMA PROFESIONAL DE 12 X 9 MTS con 1 escalera y faldón (Altura a convenir); sobretarima de 8mtsx6mts; techo a dos aguas 12 X 9 MTS; Sistema de iluminación profesional compuesto por: · 26 pares led (5 Watts c/u),2 cabezas móviles bombilla 7R tipo Beam,· 1 seguidor tipo concierto bombilla tipo LED DMX mínimo de 300W,· 1 consola de luces M Touch (MARTIN, GRANMA o CHANSYS),· 1 ingeniero,· 1 operario,· 1 distribuidor de corriente; PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA insonora (TURNO 24 HORAS, Incluye alquiler + Tiempo de prueba y tiempo de presentación);. Sistema de sonido profesional compuesto por: · 20 cabinas line array activas de parlante de 12 pulgadas, 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1.600W,6 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.0000W y 3.000W,· 6 Monitores de piso tipo cuña (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12pulgadas,4 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (Mínimo 137dv cada una),· 1 computador portátil,· 2 trípodes para cabinas,· 1 consola digital de 32 canales ,· 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano,· 8 Micrófonos alámbricos de voz, 6 Micrófonos alámbricos de instrumento,· 1 Kit de micrófonos para batería,· 4 Cajas directas,16 Trípodes para micrófono,· 2 operarios de montaje,· 1 ingeniero de audio,· 1 Snake con splitter de 32 canales x 50 metros,· 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts,· Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO_2 (Dióxido de Carbono), incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	1				
	Artista concierto madres	Servicio de artista cantautor del genero popular – regional colombiana, de reconocimiento nacional e internacional cuyo show debe incluir mínimo de 12 músicos en tarima con una duración de una hora y quince minutos aprox.	UND	1				
	Presentador del evento	Servicio de Presentador de tarima con experiencia en eventos locales y departamentales con reconocimiento a nivel regional, el cual debe estar presente el desarrollo del evento que corresponda.	UND	1				

	Personal logístico	Servicio de personal logístico debidamente uniformado, capacitado para gestionar y controlar de manera eficiente y segura el acceso de los asistentes al evento, asegurando un flujo ordenado y el cumplimiento de las normas establecidas por la organización y las autoridades. Actividades a realizar: Verificación de entradas, boletos o acreditaciones en los puntos de Control y supervisión de aforo, garantizando que no se exceda la capacidad permitida, Dar Orientación y atención al público para facilitar su ingreso y resolver dudas, Revisión de objetos personales conforme a los protocolos de seguridad, Coordinación con equipos de seguridad para manejo de situaciones especiales o emergencias, Reporte de incidencias y apoyo en la gestión de contingencias durante el proceso de ingreso. Deben prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.	UND	10				
	Coordinador logístico	Servicio de coordinador logístico encargado de dirigir al grupo de logísticos, distribuir funciones y supervisar y velar por la correcta ejecución de labores. Debe prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.		1				
	Torres de luces	Alquiler de torres de iluminación portátiles que funcionales para ofrecer alta potencia lumínica en áreas extensas, con fuente de energía proviene de motor diesel integrado con potencia de mínimo 10 kw, con autonomía de funcionamiento de 12 horas de evento. La luminaria debe ser de tipo Led de alta eficiencia de 1000w por luminarias led, y como plantas eléctricas con combustible que generen 5000w de potencia a la luz. La estructura de la torre debe ser de al menos 8 metros de altura. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	10				
	Baños	Alquiler de Baños Portatiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos, debe incluir limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	40				
DÍA DEL NIÑO 2026	Medias	Suministro de medias para niños a media pierna, de tallas según numeración de calzado: 22-26, 27-31, 32-36. Diseño con ajuste elástico en la parte superior para evitar deslizamiento. Fabricadas en poliester (30%) para que tengan buena resistencia y durabilidad. diseño de color sólido, tejido ligero, adecuado para uso casual diario	UND	5000				
	Atracciones Infantiles	Alquiler de Inflables para niños de 3 a 5 años y otro para niños de 7 a 12 años Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	2				

	Refrigerios	Suministro de refrigerios compuesto por: Perro caliente estándar con salchicha cocida (cerdo, ternera, pollo o pavo) servida en un pan suave, con salsas (kétchup, mostaza, mayonesa) y papas fritas. El peso promedio comercial debe ser de 170g, acompañando de bebida embotellada de mínimo 200 ml, con su respectiva base y una servilleta, Debe cumplir con los estándares fitosanitarios y los respectivos certificados de manipulación de alimentos, EMPACADOS EN BOLSA DE PAPEL BIODEGRADABLE. ENTREGADOS EL DIA, HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR DETERMINE	UND	5000				
	Producción (Sonido, Planta)	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 20 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, **NOTA:** DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO_2 (Dióxido de Carbono). Incluye alquiler de 12 horas por un día.	UND	1				
	Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada con autonomía para 12 horas de combustible de 75kva que pueda soportar la producción del evento. Incluye combustible y operario.	UND	1				
	Baños	Alquiler de Baños Portatiles, material plástico cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos, Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. Alquiler de 12 horas por un día.	UND	20				
	Grupos culturales	Servicio de presentacion de grupo teatral para presentacion cultural de al menos 1 hora con tematica infantil	UND	10				

	Músicos en vivo	Servicio de grupo musical compuesto por mínimo 60 integrantes, quienes deben acompañar el evento con música infantil	UND	60				
	Alquiler Teatro	Alquiler de 10 disfraces para adulto tematicas infantiles	UND	10				
	Decoración	Decoración del show DIA DEL NIÑO debe contener; Branding principal de medida de 8 metros de ancho por un metro de altura para backing de escenario principal, el cual será impreso según diseño suministrado por la entidad, guirnalda de bombas de 8 metros y mínimo 6 banderines descolgados de 10 metros de largo cada uno. Incluye el suministro de todos los elementos necesarios y el montaje y desmontaje.	UND	1				
EVENTO GOSPEL	Artista concie	Servicios de artista con reconocimiento en ministerio cristiano de de reconocimiento internacional, enfocado en exaltar el nombre de Dios a través de la música y el servicio. con letras bíblicas y experiencia espiritual, debe estar integrado por mínimo 10 músicos en tarima, duración del show 1 hora y 30 minutos aprox	UND	1				
	Conferencista	Servicio de conferencista y comunicador cristiano de origen nacional, con reconocimiento en radio y televisión nacional, duración del show 1 hora y 15 minutos aprox	UND	1				
	Baños	Alquiler de Baños Portátiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos. Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje (Alquiler de 12 horas por un día).	UND	8				
	Producción	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 60 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y	UND	1				

		desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 10 cabezas móviles sharpie, 18 Parled 3W, 18 Optipares 750W, consola de programación, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación el dia del evento con sobre tarimas según rider. Paras utilizar por Alquiler de sistema de 1 Pantalla led de 4 x 3 AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB El AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB 3 en 1. El panel puede curvarse en convexo o cóncavo hasta 10°. El brillo es 1000NITS. Hay 2 módulos de LED por panel. Esto permite un fácil mantenimiento. Las conexiones AV3 2 día evento. el montaje debe incluir una planta eléctrica para su funcionamiento de mínimo 75kva. (Alquiler de 12 horas durante un día).							
					VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)				**$ -**

TOTAL OFERTA ECONÓMICA: (Valor en números y en letras)

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE DE LA EMPRESA / CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIT EMPRESA

Nota: El proponente al elaborar la propuesta económica debe registrar los valores en cifras o números enteros, es decir NO debe utilizar datos con decimales; debe tener en cuenta el valor del IVA (Solo si aplica) y los impuestos y/o descuentos tributarios a que haya lugar, según corresponda.

Para la verificación económica, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, verificará:

- **Que en la propuesta económica los valores unitarios NO se encuentren por encima del presupuesto oficial determinado para cada programa e ítem de acuerdo con los valores**

establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo. De igual manera, la oferta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial del proceso.

- Que los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en los cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio ofertado, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.
- Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
- Con el fin de establecer el valor total del contrato igualmente se deberá diligenciar el valor total de la oferta económica **de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional del SECOP II por el valor total de la oferta**

FORMULARIO No. 7
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de asignación de puntaje)

[Tenga en cuenta que la Entidad **en ningún caso otorgará simultáneamente** el puntaje por Bien Nacional y de Incorporación de bienes y servicios colombianos.]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
ATTN: Secretaría de la Familia e Integración Social
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

Mediante el presente formulario, manifiesto que como apoyo a la industria nacional lo hago a través de:

Tabla Apoyo a la industria nacional

Opción	Concepto	(SI/NO)
1	Promoción de Bienes Nacionales	
2	Trato nacional o Acuerdo Comercial	
3	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	

1.1. Promoción de bienes nacionales – 10 PUNTOS:

Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, los bienes producidos en el objeto del presente proceso de selección **Sí__** / **No___** [Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable] son nacionales.

De igual forma adjunto el **Formulario Bienes Nacionales y/o Industria Nacional**, en el cual se especifica el NIT al cual está asociado el RPBN para todos los alimentos que acredito en la oferta, el cual corresponde a [indique el nombre del proponente. En caso de ser un Proponente Plural, deberá aclarar el integrante que aporta el alimento].

Para el caso de los proponentes que se presenten como fabricantes, comercializadores o distribuidores, el NIT deberá corresponder con la información del **Formulario Certificado Fabricante o Cadena de Distribución, que acredita la cadena de distribución**.

1.2. Trato Nacional o Acuerdo nacional – 10 PUNTOS:

Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los bienes producidos bajo el objeto del presente proceso de selección **Sí__** / **No___** [Marque una única

opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable] cuentan con trato nacional o acuerdo comercial.

De igual forma adjunto el **Formulario Bienes Nacionales y/o Industria Nacional**, en el cual se especifica la nacionalidad de origen de los alimentos ofrecidos con la propuesta que presento.

1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 Puntos:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que el [%] de los alimentos ofertados con nuestra propuesta serán de productos colombianos.

De acuerdo con lo anterior, garantizo que mantendré dicho porcentaje de alimentos y no lo disminuiré durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

[El cumplimiento del ofrecimiento que se haga mediante este anexo será verificado por la Supervisión durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del contrato efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.]

Firma representante legal del Proponente, Unión Temporal o Consorcio
Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

Firma del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre Revisor Fiscal: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta profesional: _____

[Los proponentes plurales deberán incluir la firma de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio]

Firma representante legal del Integrante 1 de la UT o consorcio

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Los proponentes plurales deberán incluir la firma del revisor fiscal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio Cuando aplique]

Firma del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre Revisor Fiscal: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta profesional: _____

FORMULARIO No. 8
CERTIFICACION DE VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
ATTN: Secretaría de la Familia e Integración Social
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO No. 9
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento de que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los de acuerdo con los criterios de desempate, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social de último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplió la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incorporar el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Mencionar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no se podrán publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Introducir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y el número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Conforme con lo anterior, manifestamos que por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de la nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

iv) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta]

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con los criterios de desempate, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6 - 12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: **LIC 001 MT 2026**
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incorporar el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Expresar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y tiene ingresos por actividades ordinarias anuales de_____.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 5

MATRIZ DE RIESGO

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

FIN DEL DOCUMENTO